



Direccion J.ª
P. y S. P.

En consideracion á los Razonos q. me ha expuesto el teniente de Alcalde de esa villa, he tenido á bien condonarle la multa que le fué impuesta por haber entregado á D. Angelo Conde un pasaporte en blanco.

Y lo digo á V. para que lo manifeste al interesado, teniendo entendido que en lo sucesivo deberá desempeñar este servicio con arreglo á los reglam.^{tos} que no pueden estar en contradiccion con la ley que exclusivam.^{te} atribuye á los Alcaldes la expedicion de pasaportes, en el concepto de Jefes de gobierno y responsables del orden; no olvidando que así V. como los tenientes que por su orden vengan á sucederle, deben cuidar de que los documentos de P. y S. P. sean debidam.^{te} custodiados, así para que no se repita el abuso cometido, como para evitar otros semejantes y aun mayores que si sucedieron, para apreciar el nuevo caso, se tendra presente el ocurrido ahora.

Dios

que á V. m. de Castellón B.
Abril de 1849.

E. T. P. Y

Joaquín Ferreras

Señor Alcalde de Villafamés.

